

La Indemnización en el Contrato de Seguro

Fundamentos, Cuantificación y Gestión del Riesgo Limítrofe

BY CULTURA DEL CONTRATO DE SEGURO · MÉXICO



Principio Fundamental

El Principio Indemnizatorio: La Piedra Angular

En el ecosistema asegurador, la indemnización no es simplemente el cumplimiento de una promesa comercial: es la **materialización del principio indemnizatorio**, el fundamento jurídico y técnico que sostiene a toda la industria. Este principio establece con claridad que el seguro es un mecanismo de *resarcimiento*, nunca de ganancia.

Objetivo Central	Aplicación Técnica	Audiencia Clave
Devolver al asegurado a la misma situación patrimonial previa al siniestro, sin rebasar el daño efectivamente sufrido.	Arts. 85 y 86 LSCS determinan que el seguro de daños es un contrato de mera indemnización y nunca fuente de enriquecimiento.	Suscripción, siniestros, asesoría jurídica y actuariado deben dominar sus límites para garantizar la solvencia técnica y la equidad contractual.

Límites de la Indemnización: Las Fronteras del Riesgo

El alcance de la obligación del asegurador está delimitado por fronteras contractuales y legales. Ignorar estos topes rompe el equilibrio técnico-actuarial que define la prima y compromete la solvencia de la institución.

Suma Asegurada (Límite Máximo Contractual)

El techo absoluto de responsabilidad fijado en póliza. Representa la máxima exposición al riesgo que el asegurador asume y por la cual el asegurado ha pagado una prima.

Valor Real del Daño (Límite Legal)

Aun con suma asegurada elevada, la indemnización no puede superar el valor real del objeto al momento del siniestro. Superarlo constituiría *sobreseguro*, figura prohibida por el Art. 95 LSCS.

Límites por Evento y Agregados Anuales

Comunes en Responsabilidad Civil y Líneas Financieras. Regulan el máximo por siniestro individual frente al máximo acumulado durante toda la vigencia de la póliza.

Deducibles y Franquicias: Mecanismos de Retención

Estas figuras mitigan la siniestralidad menor y alinean los incentivos de prevención del asegurado, siendo elementos esenciales del equilibrio técnico de la póliza. La **Circular Única de Seguros y Fianzas (CUSF)** exige que aparezcan en carátula de forma clara y con caracteres destacados para tener validez jurídica.

Deducible

La participación económica **obligatoria** del asegurado en cada siniestro. Se resta del monto total de la indemnización, independientemente de la cuantía del daño.

- Se aplica en cada siniestro
- Reduce el costo de la prima
- Fomenta la prevención activa

Franquicia

Un **umbral mínimo** de daño. Si el perjuicio no supera ese monto, el asegurador no interviene. Existen dos modalidades según lo pactado en condiciones generales.

- **Franquicia simple:** Si supera el umbral, el asegurador indemniza el total
- **Franquicia deducible:** Si supera el umbral, se descuenta la franquicia del pago
- Reduce cartera de siniestros menores

Capítulo 2

Cuantificación de la Indemnización: La Ciencia de la Valoración

La determinación exacta del *quantum* indemnizatorio exige metodologías rigurosas y peritajes técnicos para evitar tanto el **infraseguro** como el **sobreseguro**. El Art. 86 LSCS es taxativo: la aseguradora responde únicamente por el daño causado hasta el límite de la suma y del valor real asegurados.



Valor a Nuevo vs. Valor Real

Valor a Nuevo: Costo de reemplazar o reparar el bien sin aplicar depreciación. **Valor Real:** El de reposición restando depreciación por uso, edad y obsolescencia técnica. La elección define la naturaleza de la cobertura en ramos de Daños y Automóviles.



La Regla Proporcional (Art. 92 LSCS)

Si la suma asegurada es inferior al valor real, el asegurado se convierte en su propio asegurador por la diferencia. La ley faculta expresamente a aplicar proporcionalidad en caso de infraseguro, obligando al asegurado a soportar la parte alícuota del daño.



Lucro Cesante e Interrupción de Negocio

En riesgos financieros, la cuantificación abandona lo físico para medir flujos. Se analiza la pérdida de utilidad bruta con base en periodos históricos de operación y el tiempo estimado de restauración (Periodo de Indemnización).

El Rol del Ajustador y el Peritaje

El proceso mexicano para fijar el *quantum* del daño está institucionalizado para evitar arbitrariedades. La LISF (Arts. 109 y 110) define con precisión el papel del ajustador y las consecuencias de su actuación formal.



- ❏ **Punto crítico:** La propuesta de indemnización formulada por el ajustador **obliga a la aseguradora** una vez que se presenta formalmente al asegurado. Si existe discrepancia, cada parte nombra un perito; en caso de desacuerdo, un perito tercero (con mediación de CONDUSEF o juez) emite un dictamen vinculante.

Formas de Pago de la Indemnización

Contrario a la percepción común, la ley y las condiciones generales (Art. 116 LSCS) otorgan al asegurador diversas facultades de ejecución para optimizar costos y controlar la calidad del restablecimiento del asegurado.

Forma de Pago	Descripción	Ventaja para el Asegurador
Efectivo / Transferencia	Liquidación monetaria del daño neto de deducibles. La forma más ágil y común.	Cierre rápido del expediente; reduce costos de gestión a largo plazo.
Reparación del Bien	El asegurador asume la reparación directa a través de su red de proveedores autorizados.	Control de costos de mano de obra y refacciones; economías de escala.
Reposición / Reemplazo	Entrega de un bien de características análogas al destruido o robado.	Mitiga fraude por sobreevaluación y permite acceso a precios de mayoreo.

La facultad de elegir la forma de pago recae en el asegurador, siempre que se garantice que el asegurado quede indemne y no sufra menoscabo adicional por demoras injustificadas.

El Pago Ex-Gracia: Gestión Comercial con Rigor Técnico

El pago *ex-gracia* ocurre cuando la aseguradora indemniza un siniestro que, bajo los términos literales de la póliza, está excluido. No es caridad: es una **decisión estratégica de negocio** que exige protocolos estrictos de gobernanza.

¿Por qué se aplica?

1 Preservación comercial

En cuentas corporativas clave donde el valor de retención del cliente supera el costo del siniestro.

2 Ambigüedad contractual

Zonas grises que podrían derivar en litigio costoso y reputacionalmente perjudicial para la institución.

Directrices de Implementación

→ Convenio de Finiquito

El asegurado reconoce expresamente que el siniestro no tenía cobertura y que el pago es excepcional, voluntario y por única vez. Se instrumenta como Transacción (Art. 2944 CCF).

→ Sin Derecho de Subrogación

Art. 111 LSCS: la aseguradora pierde el derecho de subrogarse. El pago se asume como pérdida neta en el ratio de siniestralidad.

→ Gobernanza Obligatoria

Requiere autorización de comités de alta dirección. No puede decidirse unilateralmente por ajustadores o ejecutivos de siniestros.

Marco Legal Mexicano: Plazos, Mora y Vías de Reclamación

México cuenta con una legislación estricta respecto al cumplimiento de plazos. El incumplimiento activa penalizaciones severas y el acceso a instancias regulatorias formales de resolución de conflictos.

30

Días naturales

Plazo máximo tras recibir toda la documentación para que el crédito del seguro sea exigible (Art. 71 LSCS).

+55%

Tasa moratoria

El interés moratorio equivale al costo de captación a plazo incrementado en un 55% (Art. 276 LISF), capitalizable mensualmente.

2

Vías de reclamación

CONDUSEF (administrativa y conciliatoria, instancia previa obligatoria) y Vía Judicial (juzgados de distrito o tribunales colegiados).

 **Art. 276 LISF – El artículo más temido del sector:** La mora genera actualización del valor de la indemnización ligada a UDIs e interés moratorio capitalizable mensualmente. Un retraso injustificado puede resultar sumamente costoso para la institución aseguradora.

Conclusión: La Indemnización como Momento de la Verdad

La indemnización es el instante en que la promesa de la aseguradora se convierte en realidad. Una gestión impecable de sus límites y una metodología científica de cuantificación protegen la salud financiera de la compañía y la confianza del mercado.

Rigor en Límites

Suma asegurada, valor real, deducibles y agregados anuales deben gestionarse con precisión técnica y actuarial.

Metodología de Valoración

Valor a nuevo vs. real, regla proporcional y peritaje técnico garantizan cuantificaciones justas y defendibles.

Flexibilidad Controlada

Las formas de pago y el uso estratégico del pago ex-gracia dotan al asegurador de herramientas competitivas sin sacrificar el rigor técnico.

Cumplimiento Normativo

LSCS, LISF y CUSF forman un andamiaje robusto que equilibra la protección al asegurado con la solvencia de la institución.